

Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00026 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Cortar Copiar Pegar Copiar formato

Portapapeles

Libreta de direcciones Comprobar nombres

Adjuntar archivo Adjuntar elemento Firmar

Seguimiento Importancia alta Importancia baja

Zoom

Para: procurad183@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensauridica.gov.co; lopez@procuraduria.gov.co; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co;

CC:

Enviar

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00026

Adjunto: [Demanda 2017-00026.pdf \(1 MB\)](#); [Admisorio 2017-00026.pdf \(144 KB\)](#)

Popayán, 24 de Abril de 2017

Expediente N° 19001333300520170002600
Demandante MANUEL ALBERTO BALCAZAR
Demandado UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el auto admisorio de la demanda y la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del art. 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Windows taskbar: 7:15 a. m., 24/04/2017

Reemitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00026 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar

Mover a: Microsoft Outlook <Microsoft...>

Al jefe Listo y et... Crear nuevo

Pasos rápidos

Reglas OneNote

Mover Acciones

Marcar como no leído

Categorías Etiquetas

Postmaster@procuraduria.gov... No se puede entregar: Notificaci... No se pudo entregar a estos de...

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.microsoft.com>

Reemitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00026

Para jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje [details.txt \(446 B\)](#) Datos adjuntos sin título [00233.txt \(18 KB\)](#)

Windows taskbar: 7:16 a. m., 24/04/2017

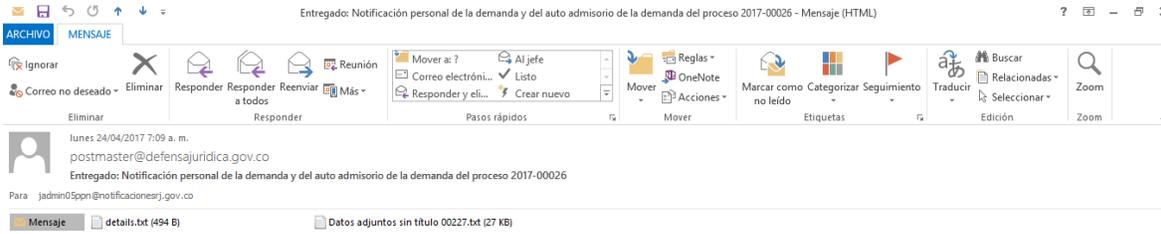
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00026

Microsoft Outlook Reemitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00026

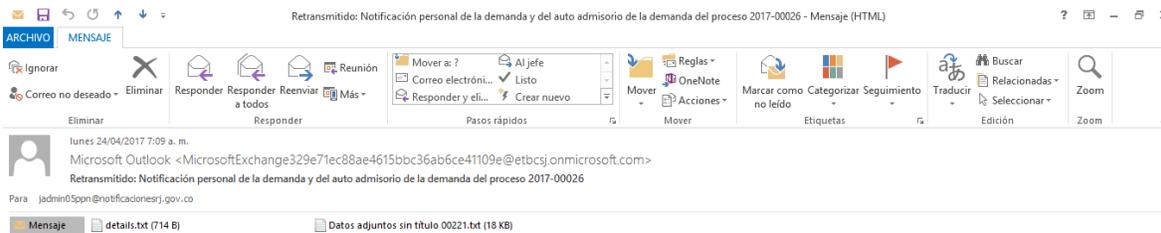
Windows taskbar: 7:16 a. m., 24/04/2017



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00026



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co

procjudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00026

Popayán, 24 de abril de 2017

Expediente N°	19001333300520170002600
Demandante	MANUEL ALBERTO BALCAZAR
Demandado	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda y de la demanda a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO